

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BILBAO

Don Pedro Esteban Alamo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de los de Bilbao.

Hago saber: Que por resolución de esta fecha, dictada en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se sustancia en este Juzgado bajo el número 3 de 1972, a consecuencia de la demanda deducida por el Procurador don Germán Pérez Salazar, actuando en el nombre y representación de la Caja de Ahorros Vizcaína, con sede en Bilbao, contra don David Aldama Lacalle y su esposa doña Elpidia Parra Ramírez, en reclamación de crédito hipotecario, he acordado a solicitud de la parte demandante en aludido procedimiento, sacar a pública subasta, por vez primera y término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados y que son:

Terreno en el barrio de Alaña, término municipal y pueblo de Berbarana (Villarcayo, Burgos), de unos 991 metros cuadrados, y que linda: Norte, Sur y Este, terreno concejil; Oeste, carretera del Ribero, y sobre parte de dicho terreno: una casa urbana, destinada a vivienda unifamiliar, compuesta de planta baja y piso alto. Mide 11 metros de frente y otros 11 metros de fondo, y linda: por todos sus lados, con terreno sobre el que se halla construida. Inscripción en el tomo 1.301, libro 15, folio 21 vuelto, finca número 1.967, inscripción tercera en el Registro de la Propiedad de Villarcayo (Burgos).

La subasta de aludida finca se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 14 de agosto próximo, a las diez y media de su mañana.

Para poder tomar parte en ella se han establecido las siguientes condiciones:

A) Servirá de tipo para la subasta el precio de 1.200.000 pesetas, que fué el fijado en la escritura de hipoteca, y no será admitida postura que sea inferior a dicho tipo o precio.

B) Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto, una cantidad igual cuando menos al diez por ciento del precio.

C) Podrán concurrir a la subasta con la calidad de ceder el remate a tercero.

D) Los autos y certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores o preferentes que existieren continuarán vigentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas al no destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Bilbao a quince de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Pedro Esteban Alamo.—El Secretario.—8.361-C.

#### BRIVIESCA

Don Ezequiel Miranda de Dios, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Briviesca y su partido.

Por el presente hago saber: Que por proveído de esta fecha, dictada en la pieza cuarta de la quiebra del industrial don

Eduardo Rubio González, vecino que fué de Briviesca, se ha acordado citar a Junta general de acreedores, a los efectos y preceptuado en el artículo 1.238, número 2.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil, además de otros asuntos que por la Sindicatura de la quiebra se formularán en dicho acto, a cuyo fin se señala el día cuatro de julio próximo, y hora de las cinco de la tarde, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sirviendo el presente edicto de citación en forma a los acreedores del quebrado.

Dado en la ciudad de Briviesca a quince de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Ezequiel Miranda de Dios. El Secretario.—1.673-D.

#### ELDA

Don Leopoldo Carbonell Suñer, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Elda y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos número 278/71, seguidos ante este Juzgado a instancia de la entidad mercantil «Gran, S. A.», de Novelda, representada por el Procurador señor Cantó, y por el acreedor «Ferro Enamel Española, S. A.», se ha formulado oposición al convenio adoptado en la Junta de acreedores celebrada el día 2 del actual, con base en las causas primera y segunda del artículo 16 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en dicha Ley, citándose por medio del presente a los acreedores de la entidad suspensa, para que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante este Juzgado, si lo desean, al objeto de sostener el acuerdo de la Junta impugnada.

Dado en Elda a quince de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El Juez, Leopoldo Carbonell Suñer.—El Secretario. 8.345-C.

#### LA CORUNA

El ilustrísimo señor don Victoriano Fuentes Pinto, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hace saber: Que por Manuel Barallobre Fernández se solicitó declaración de fallecimiento de su hermano José Barallobre Fernández, natural de San Pedro de Nos (La Coruña), que se ausentó de su domicilio pasa de treinta años,

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

La Coruña, 8 de mayo de 1972.—El Secretario.—El Juez.—8.271-C.

1.º 23-6-1972

#### LA LAGUNA

Don Roberto Roldán Verdejo, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de La Laguna y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente sobre declaración de fallecimiento de don Santiago Llaena Bethencourt, mayor de edad, casado con doña María del Carmen Iglesias Fernández, y habiendo tenido su último domicilio en esta ciudad, en La Cuesta, calle de Abreu Valdés, número 46, el cual abando-

no dicho domicilio, que era el conyugal, desde el año 1958, por el mes de octubre, sin que hasta la fecha se haya tenido noticias del mismo, y por tanto, se ignora su existencia y paradero.

Y para su debida publicación, y sirva de llamamiento en forma al presunto fallecido, don Santiago Llaena Bethencourt, expido y firmo el presente en la ciudad de La Laguna a cuatro de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Roberto Roldán Verdejo.—El Secretario, A. Cabrera.—8.285-C.

#### MADRID

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que se tramita en este Juzgado bajo el número 159/71, promovido por el Banco Hipotecario de España, contra don Serafín Angel González Cervantes y doña Marina Sánchez Peñuela, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y término de quince días, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

En Cartagena. Casa en construcción de planta baja y cuatro más sobre ella, marcada con el número 20 moderno de la calle del Callao, del Barrio de San Antonio Abad, extramuros de dicha ciudad; cada planta contiene una sola vivienda, estando la baja distribuida en comedor-estar, tres dormitorios, un recibidor, pasillo y patio; mide lo edificado en esta planta 70 metros y cuatro decímetros cuadrados, y lo sin edificar, 12 metros cuadrados; en total, su superficie es de 82 metros y cuatro decímetros cuadrados, que es la misma del solar donde esta finca se halla ubicada; las plantas altas están distribuidas en comedor-estar, tres dormitorios, recibidor, pasillo y terraza, con una superficie edificada en cada una de ellas de 78 metros 92 decímetros cuadrados. Linda: al Sur, o frente, calle de situación; Norte, o espalda, terreno de la «Sociedad Cooperativa El Trabajo»; Este, o derecha, calle que va al molino, y al Oeste, o izquierda, la que se describió a continuación, propia del prestatario. Inscripción en el Registro de la Propiedad de Cartagena. Finca 25.791.

Dicha subasta se celebrará, doble y simultáneamente, en este Juzgado y en el de Cartagena, el día 18 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.º Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de 240.000 pesetas, que es el tipo que sirvió para la segunda subasta.

2.º Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

3.º La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.º Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

5.º Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a treinta de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.255-1.

Don Vicente Marín Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 23 de los de esta capital,

Hago saber: Que en los autos números 472-1971, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Hipotecario de España contra don Bernard Vauloup y su esposa, doña Helena Vauloup, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el tipo pactado la siguiente finca objeto de secuestro.

Una casa de campo sita en Calpe, partido de Benicolada, de 83 metros 26 decímetros cuadrados de superficie construida y cubierta, y 24 metros 84 decímetros cuadrados en terrazas descubiertas, compuestas de planta baja con vestíbulo, cuarto de aseo, cuarto de baño, cocina, sala estar, comedor y cuatro dormitorios, con dos porches o terrazas descubiertas, que linda, por todos sus puntos cardinales con resto de la finca sobre la que se construyó, que es una parcela de tierra secano conocida por Gargasindi o Pla Roig, de 536 metros 37 decímetros cuadrados de superficie, lindante: Norte, resto de finca matriz; sur y Este, también resto de finca matriz y el destinado a calle o carretera, y Oeste, resto de finca matriz, cuya hipoteca fué inscrita al tomo 203, libro 23 de Calpe, folio 37, finca 3.300.

Tipo de subasta: Cuatrocientas mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Denia, el día 4 de agosto próximo, a las once horas, y se advierte a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignarse, cuando menos, el 10 por 100 del tipo de la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se hallan de manifiesto en Secretaría, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta, subrogándose en la responsabilidad de ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Vicente Marín Ruiz.—El Secretario.—2.258-1.

Don Francisco López Quintana, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número dieciséis de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento especial establecido en la Ley de 2 de diciembre de 1972, promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Manuel Fernández Pomares y hoy contra doña Luz Pastor Pertusa, casada con don Manuel Fernández Godoy, nueva dueña de la finca hipotecada, sobre secuestro; en cuyos autos, por providencia de este día he acordado proceder a la venta en pública subasta, por primera vez, término de quince días, doble y simultáneamente, de la finca hipotecada siguiente:

«Casa en Orihuela, plaza de la Trinidad, número nueve antiguo y siete moderno, que linda: Derecha, entrando, casa de

doña María Magdalena Pérez; izquierda, con José Rodríguez Palomeras; espaldas, acequia de Callosa, y frente, su calle. Según medición practicada, el solar de esta finca tiene una superficie de ciento diez metros cuadrados; que están totalmente edificadas en dos plantas.

Es en el Registro de la Propiedad la finca número 3.864.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, General Castaños, 1. 2.º, q en la de igual clase del Juzgado de Primera Instancia de Orihuela (Alicante), se ha señalado el día 26 de junio próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de cincuenta mil pesetas, pactada por las partes en la escritura de préstamo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 efectivo del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes ante este Juzgado, adjudicándose al mejor postor.

Quinta.—Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Sexta.—Que los títulos de propiedad de la finca suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima.—Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Francisco López Quintana.—El Secretario.—2.259-1.

Don José María Reyes Monterreal, Magistrado, Juez de Primera Instancia número diecinueve de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 511 de 1971, se tramita procedimiento especial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, instado por el Banco de Crédito Industrial, S. A., contra bienes de don Diego Crespo González, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días los bienes perseguidos y que a continuación se describen:

Fábrica de conservas de una sola planta, compuesta de dos naves corridas, con muros de mampostería e intercolumnio con pilares de cemento armado, armazón del techo de hierro y cubierto de uralita. Tienen dos puertas principales a la fachada de la calle de su situación y cuatro ventanas a la misma, puerta falsa al fondo, mirando al río, y seis ventanas a la calle sin nombre que está a la izquierda, entrando, sita en la avenida de Queipo de Llano, número 1, de Barbate de Franco, y que tiene una superficie de mil ciento veinte metros cuadrados, y que linda: A la derecha de su entrada, con propiedad de doña Francisca Marchán Núñez; izquierda, con calle en formación, sin nombre que le separa de fábrica de

«Massó Hermanos, S. A.», y al fondo, con baldíos que lo separa del río Barbate. Su suelo es de cemento.

En la descrita finca y para servir a las actividades industriales que en la misma se realizan existe emplazada con carácter permanente por su propietario la maquinaria e instalaciones que a continuación se relacionan:

Cinco pailas redondas; siete canastos de hierro para cocer pescados; un polipasto; un autoclave cuadrado; un autoclave redondo; un motor con alternador para corriente; una caldera de vapor; unas mil quinientas grillas para sardinas, algo deterioradas; unas ochocientas grillas para cocer pescados de trozos; una máquina cerradora semiautomática tipo 220, marca «Somme», número 8255; una máquina cerradora automática, tipo 220, marca «Somme», número 5253; una máquina cerradora automática, tipo 312, marca «Somme», número 11.757; seis mesas para aceitar; diez mesas para estiba; dos motores eléctricos para agua; cuatro depósitos de uralita para agua.

Una máquina «Somme», tipo 325, superautomática. Una máquina «Somme», tipo 312, automática. Una máquina «Somme», lavadora de latas. Una máquina «Fraga», automática, para empacado de atún y similares. Una máquina prensa electrohidráulica. Tres formatos «Somme» para latas de 1/4 redondo, 1/4 oval y 1/4 club. Dos autoclaves nuevos con sus correspondientes carrillos. Un edificio colindante de quinientos metros cuadrados, con su correspondiente obra por la parte trasera, con su cobertizo de hierro y uralita para caldera de vapor. Una caldera de vapor tipo «Fiel», de 20 metros cuadrados de calefacción. Dos depósitos de hierro para almacenamiento de aceite con sus correspondientes grifos y tuberías para aceitado automático. Instalándose o terminando la instalación: Cuatro pailas de vapor para cocido de pescados con sus correspondientes canastos. Una cámara frigorífica para conservación de pescados y un canal para la evisceración de pescado. Instalada una máquina lavadora de grillas. Existen unas mil grillas nuevas para cocido de sardinas, unas doscientas grillas también nuevas para cocido de atún y similares, y catorce chapas de aluminio para carrillos de sardinas.

Relación de máquinas: Una cámara frigorífica para conservación de pescados, fabricada por la casa Ramón Vizcaíno, de San Sebastián. Mil grillas de sardinas. Quinientas grillas de caballas y similares. Cuatro pailas para cocido de pescado con su correspondiente instalación de vapor y agua. Tres autoclaves, con sus correspondientes carrillos, para cocido y esterilizado de pescados, números 1, 3 y 5. Una caldera de vapor con su correspondiente motor eléctrico; dos depósitos de uralita para almacenamiento de agua de dos mil litros cada uno. Un quemador de fuel-oil, en construcción. Cuatro depósitos de uralita de dos mil litros cada uno de agua para abastecimiento de la cámara frigorífica. Tres canales para eviscerado y limpieza del pescado. Una máquina, marca «Somme», tipo 312, número 9.265, motor número 5091266, para cerrar latas de todas formas, serie 7918, patente 145991. Una máquina, marca «Somme», tipo 325, superautomática, número 35564, motor número 1007492, tipo 3251, patente 27779, para cerrar latas de todas formas. Una empacadora de bonito y similares, marca «Fraga», número 210, serie C, tipo C. Una prensa electrohidráulica, marca «Fraga», número 229, tipo A. F. H., serie C. Una lavadora recuperadora de aceite, fabricada por «Somme». Dos depósitos para almacenamiento de aceite, con su correspondiente instalación de aceitado automático. Una lavadora de grillas de pescados y limpieza de los mismos. Un edificio colindante. Las má-

quinas relacionadas están accionadas por motores de dos HP. y el frigorífico por un motor de cinco HP.

El inmueble hipotecado obra inscrito en el Registro de la Propiedad de Chicliana de la Frontera al folio 224 del tomo 450 del archivo, libro 13, de Barbate de Franco, finca número 1.382, habiendo causado la hipoteca la inscripción tercera y la de declaración de obra nueva la inscripción segunda de la misma finca.

Haciéndose saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª Se señala para el acto del remate el día 11 del próximo mes de agosto, a las once de su mañana, y se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número 1 de la calle del General Castaños, de esta capital.

2.ª Que dichos bienes salen a subasta en un solo lote por el precio pactado a dichos fines en la escritura de préstamo, o sea por la cantidad de dos millones ochocientos dieciséis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo, debiendo los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100, al menos, de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de ceder a tercero.

3.ª Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, y que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el «Boletín Oficial del Estado», firmo el presente en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José María Reyes Monterreal.—El Secretario.—2.222-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de judicial sumario número 18/72, instados por el «Banco de Crédito Industrial, S. A.», representado por el Procurador don José Lloréns Valderrama, contra la Compañía Mercantil «Cosol, S. A.», por medio del presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de la siguiente finca y bienes especialmente hipotecados:

• Edificio compuesto de planta baja y primera, sito en la calle Divino Redentor, número veinte, de esta capital.

La planta baja consta de una nave.

Y la planta primera de una vivienda con terraza. La parcela de terreno sobre la que se ha construido afecta la figura de un pentágono irregular, con una superficie de trescientos setenta y seis metros noventa centímetros cuadrados, y linda: al Noroeste, en línea de doce metros, con la citada calle de Divino Redentor; al Suroeste, en longitud de veinticuatro metros, con parcela número cuatro bis, correspondiente a Casimiro Bustillos Crespo; al Sureste, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con propiedad de doña Francisca Montero, doña Remedios Montero y herederos de doña Victoria Montero; al Nordeste, en longitud de catorce metros noventa centímetros, con terrenos que fueron de Rosendo Conde; el quinto y último lado cierra el polígono con el cual forma un pequeño quebranto

saliente y linda también al Noroeste, en línea de doce metros, con la misma propiedad. La hipoteca constituida quedó comprendiendo, además de la entidad registral mencionada con cuantos derechos, terrenos, edificios, obras y elementos industriales la integran, aparezcan o no inscritos registralmente, todas las nuevas obras, mejoras y ampliaciones que se realicen en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda serle incorporado en el futuro, pues por pacto expreso dicha carga real se hizo extensiva a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, según resulta de la estipulación séptima.

Relación de maquinaria propiedad de la Empresa «Cosol, S. A.», sita en Divino Redentor, número 20, de Madrid:

Una máquina de impresión «offset», marca Oris, modelo VI-B, a un color, 80 x 112 centímetros, con los siguientes motores: un motor Werner Rietschle tipo D. M. 100 K-4. N. 50661-023 2'2 KW. -220/380 v. 9,4/5,4 A. -1.420 U/min. 0,92 cos 50 Hz. Vde-530/59 Is-KL. EP. 33, de 5 HP.

Un motor «Construcciones Eléctricas de Sabadell», 220/380, tipo VE/90L/3. Vol. 220/380 r. p. m. 1.000. AMP. 4,3/2,5. HZ 50 NL-123844 Aisl. Clase E.

Un motor de arranque «Construcciones Eléctricas Sabadell», con licencia ASEA, KB 14, número 60738-032-01 (al parecer) - 68 CV. Mot. 3, - 50 - 240 - 500 v/m. PV 3,5, 3,75 A. - PV 6,1 - 6,5 - 220 V S V. Interm. Diez minutos A.

Un motor «Construcciones Eléctricas de Sabadell», con licencia ASEA. - KB 14. N. 60738 - 0,68 - 1,9 - 3,2 CV. Mot. 3-50 - 500 - 1.400 - 2.400 V. m. Pv. 3,75 - 4,1 - 5-5 A. Pv. 6,5 - 7,1 - 9,5 - A. 220 V. Servicio continuo.

Guillotina hidroeléctrica, marca Aldea, modelo ACH, chasis número 6.511, de 85 centímetros de luz de corte, con motor «Siemens Industria Eléctrica», número 627042. OR/48 n-4. - Número LCL - 627042 - 222/380 V. 112/65 A. - 3 KW - 4 CV COS. 1.420 R/m. 50-HZ.

Máquina de plegar, marca Brehmer, modelo 433-2 500 RSA -848. Tamaño máximo 80 x 112, con motor tipo 90 L, número 198.101, de 2 HP., con un compresor Helin número 89041957, de 1,5 HP.

Una máquina de coser con alambre continuo, marca Barcolet; ancho del corchete, 16 milímetros, con motor mod. 7/15, número 108186, de 1/3 de HP.

Máquina de impresión, marca Minerva, modelo Gutí I, tintaje de plato con tres rodillos dadores, con motor número 4.012.688. «General Eléctrica Española», de 0,5 HP.

Máquina de justificar y componer, marca Optype, modelo, S-235, chasis S235-238.

Máquina de imprimir y reproducir, marca Rotaprint, modelo R-20, chasis 24.589. Superficie máxima de impresión, 435 x 598 milímetros. Con motor Siemens número 315.589, de 1 HP. y 750 Wat.

Máquina de imprimir y reproducir, marca Rotaprint, modelo R-20, chasis 24.669. Sup. máx. de impresión, 435 x 598 milímetros, con motor AEG número 1830194, de 1 HP. y 750 Wat.

Aparato para pasado de plancha, marca Printaphot, chasis 5070, de 40 x 56, con motor tipo DG 855, número 1.281.981, de 0,6 HP.

Aparato de reproducción y fotocopia, marca Autophon Fotoclar, modelo A-43, chasis Nr. 63.447, con motor número 197.194, de 0,6 HP.

Máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, chasis 216.3651.

Máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, chasis 35 42 55357.

Máquina eléctrica de escribir, marca IBM, modelo Executive, chasis 21 63 650.

Máquina eléctrica de escribir IBM, modelo Executive, chasis 35 42 42879.

Amplificadora de color, marca Laborator, modelo 138, chasis App. 108.692 S-1040. Formato 13 x 18. Color Filter 13 x 12.

Toda esta maquinaria se encuentra relacionada en acta de presencia otorgada el 4 de noviembre de 1965 ante el Notario de Madrid don Blas Piñar López, bajo el número 5.218 de orden.

Maquinaria relacionada en acta de 13 de noviembre de 1965, otorgada con el número 5.386, ante el mismo Notario:

Una ampliadora. Una enfardadora. Una trama magenta Kodak. Una lámpara Autophot. Una lámpara igual a la anterior. Un termoventilador Philips. Un termoventilador Philips. Un termoventilador Philips. Un densitómetro Kodak. Un perforador con registro Kodak. Un marco copiar en registro Kodak. Una lámpara ajustable «Tri lever point surge». Un bastidor de precisión para dibujo y composición Rotaprint. Una mesa de ocho cajones, tablero transparente iluminado para composición.

Maquinaria relacionada en acta otorgada el 16 de noviembre de 1965, ante el mismo Notario, bajo el número 5.427 de orden:

Un tanque para revelado en color.

Consta la finca hipotecada inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Madrid, al folio 18, tomo 35 del archivo, libro 9 de la Sección primera, finca número 771, habiendo causado la hipoteca la inscripción quinta de la repetida finca número 771 duplicado, con fecha 6 de diciembre de 1965.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día 9 de agosto próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes reseñados salen a esta primera subasta por el tipo consignado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de cinco millones setecientos sesenta mil pesetas.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

3.ª Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid a seis de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario.—2.246-3.

Don José López Borrasca, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 15 de los de Madrid,

Por el presente hago saber: Que en los autos número 531 de 1970, seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarino, contra «Mirandesa de Espectáculos y Construcciones, Sociedad Anónima», y hoy sus actuales poseedores don José Márquez Lavilla y doña Juana Hernández Gómez, sobre secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, piso 4.ª interior izquierda, de la casa 31, hoy 37, de la calle de Ramón y Cajal, de Miranda de Ebro, en cuantía de 465.600 pesetas, se acuerda sacar a la venta en pública subasta, doble y simultánea, por primera vez y término legal correspondiente, la siguiente finca hipotecada en el presente procedimiento:

Vivienda interior izquierda, subiendo del piso cuarto, de la casa número 31

(antes sin número) de la calle de Ramón y Cajal, en Miranda de Ebro, mide 72,90 metros cuadrados, consta de dos dormitorios, comedor, cocina, despensa, servicios higiénicos, pasillo y linda: Frente, caja de la escalera, hueco de ascensor y patio lateral de luces; espalda, prolongación de las lonjas del edificio, sobre las que tiene esta vivienda servidumbre de luces y vistas; derecha, entrando, vivienda interior derecha, subiendo; izquierda, con propiedad de «Mirandesa de Espectáculos y Construcciones, S. A.». Cuota de copropiedad, 3 por 100. Inscripción: Tomo 949, libro 146, folio 114, finca número 14.936, inscripción primera.

Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro al tomo 949, libro 146, folio 114, finca 14.936, inscripción segunda.

#### Condiciones

Primera.—Que la subasta tendrá lugar el día 11 de agosto próximo, a las once horas de su mañana, celebrándose doble y simultáneamente en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, 1, planta 2.ª, y en la del Juzgado de Primera Instancia de Miranda de Ebro (Burgos).

Segunda.—Que se tomará como tipo de la subasta el pactado en la escritura de préstamo, o sea, la cantidad de cincuenta y dos mil pesetas.

Tercera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Cuarta.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 en efectivo metálico del tipo de la subasta, en la Mesa del Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que si se hiciesen dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Sexta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Séptima.—Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Octava.—Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a ocho de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, José López Borrasca.—El Secretario, Valentín Sama.—2.257-1.

\*

En el Juzgado de Primera Instancia número 10, sito en General Castaños, 1, de Madrid, se siguen autos de secuestro número 298 de 1971, a instancias del Procurador Francisco Sánchez Sanz, representando al Banco Hipotecario de España, contra don Idefonso Ruiz Ulloa, casado y con consentimiento de su esposa, doña Agustina Aguirre León, y contra los cónyuges don Antonio Lechuga García y doña Mercedes Mata Buitrago, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta las fincas hipotecadas, por primera vez y término de quince días, lo que tendrá lugar el remate doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia y en el de Jaén, para lo cual se señala el día 29 de agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

«En Jaén, avenida de Granada, número 29. Número tres. Finca once: Planta segunda. Bloque segundo. Piso segundo izquierda, tipo «E» de la casa número 29 de la avenida de Granada, de Jaén, con

entrada por la calle de las Cruces, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, con terraza, tres dormitorios, cocina, con salida a terraza, despensa y baño. Linda: Frente, meseta y caja de escalera, patio comunal de este bloque y piso centro de esta misma planta y bloque derecho, entrando calle de las Cruces; izquierda, piso segundo izquierda del bloque primero, señores Carrascosa. Ocupa una superficie útil de sesenta y cinco metros ochenta decímetros cuadrados. Se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio de dos enteros con treinta centésimas por ciento.»

En Jaén. Número cuatro. Finca número catorce. Planta tercera. bloque segundo. Piso tercero derecha, tijo «C», de la casa número veintinueve de la avenida de Granada, con entrada por la calle de las Cruces, de Jaén, compuesta de vestíbulo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con despensa y salida a terraza, aseo y baño con armario. Tiene una superficie útil de setenta y dos metros ochenta y nueve decímetros cuadrados. Es de tipo «C». Linda: Frente, meseta, huecos de escalera y ascensor, patio comunal de luces y piso tercero izquierda del bloque primero; izquierda, piso tercero centro de esta misma planta y bloque, y fondo, la avenida de Granada, se le asigna una cuota de participación con relación al valor total del edificio de dos enteros veinte centésimas por ciento.

#### Condiciones de la subasta

Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores que lo deseen deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo verificado en establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), del diez por ciento del tipo de la misma.

Que se tomará como tipo de la subasta la cantidad de ciento sesenta y dos mil pesetas, señalada en la primera finca descrita, que es la número 26.616. Y la de ciento cuarenta y ocho mil pesetas para la finca señalada en segundo lugar, que es la número 26.619 (condición 11 de la escritura de préstamo).

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que la subasta se celebrará doble y simultáneamente; y si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematante.

Que el precio del remate será consignado a los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Que los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, con los que deberán conformarse los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin ser destinado a su extinción el precio del remate, sirviendo de tipo para éste el convenio y hecho constar.

Y para que conste y sea publicado en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario. Visto bueno: El Juez.—2.256-1.

\*

En los autos de menor cuantía que se siguen en este Juzgado y de que luego se hará mención se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de junio de 1972. El ilustrísimo señor don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado, Juez de Primera Instancia número cuatro

de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que penden en este Juzgado, entre partes, de una, como demandantes, la Compañía española de seguros y reaseguros «Cúspide, S. A.», domiciliada en esta capital, representada por el Procurador don Francisco Reina Guerra y dirigido por el Letrado don Juan Salazar Alonso, y de la otra, como demandados don Elías Gutiérrez Gutiérrez, que se encuentra en rebeldía, y don José María Cos Salas, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Torrelavega, representado por el Procurador don Alejandro García Yuste y dirigido por el Letrado don José María Pariente Vigueira, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Compañía española de seguros y reaseguros «Cúspide, S. A.», contra don Elías Gutiérrez Gutiérrez y don José María Cos Salas, debo condenar y condeno a los citados demandados, solidariamente, a abonar a la actora la suma de quinientas mil pesetas e intereses legales desde la demanda. Pague el demandado rebelde las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos de la Vega Benayas.—Rubricado. La anterior sentencia fué leída y publicada en el día de su fecha.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Elías Gutiérrez Gutiérrez, que se encuentra en ignorado paradero y se publique en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a trece de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—8.273-C.

#### MEDINA DE RIOSECO

Don Ricardo González Montagut, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Medina de Rioseco y su partido,

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 8/71 de que luego se hará mérito se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor:

Sentencia.—En la ciudad de Medina de Rioseco a seis de junio de mil novecientos setenta y dos, vistos por el señor Juez de Primera Instancia de la misma y su partido judicial, don Juan Francisco García Sánchez, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía que sobre reclamación de cantidad como indemnización por daños y perjuicios derivados de culpa extracontractual y con el número 8 de 1971 se han seguido ante este Juzgado entre las siguientes partes: De una y como demandantes doña Onelia Juan Mañana, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Madrid, que actúa por sí y en representación de sus hijos menores, además de en beneficio de la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento de su difunto esposo don Fermín Martínez de Hurtado y Martínez, y don Jorge Vallina Sastre, mayor de edad, casado, comerciante, y vecino de Madrid, quien actúa también por sí y en representación de su esposa doña Elena Martín Bernabé, así como en beneficio de la comunidad hereditaria formada por el fallecimiento del hijo de ambos, don Jorge Vallina Martín; ambos litigantes han venido representados por el Procurador don Emigdio del Fraile Carrillo y dirigidos por el Letrado don Santiago Rodríguez Monsalve, y de otra, como demandados, los hermanos don José María, don Enrique y doña María Teresa Gilbert Carafi, todos mayores de edad y vecinos de Barcelona, habiendo estado representados por el Procurador don Juan Enrique Martínez Fernández y dirigidos por el Letrado don José Miguel Álvarez Bolado, siendo también demandada la Compañía de seguros «La Catalana», con domicilio

social en Barcelona, que ha estado representada por el Procurador habilitado don Victoriano Moreno Rodríguez y dirigida por el mismo Letrado que los antes expresados señores Gilbert Carafi, y habiendo sido finalmente también demandados los ignorados herederos de los fallecidos cónyuges don José Gilbert Burguete y doña Josefa Carafi Artigas, que no se han personado en los autos, por lo que en su día fueron declarados en rebeldía y se les han practicado en estrados cuantos actos de comunicación procesal han debido entenderse con ellos, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda origen de estos autos, debo condenar y condeno a los demandados don José María, don Enrique y doña María Teresa Gilbert Carafi, así como a los demás que sean herederos de los fallecidos cónyuges don José Gilbert Burguete y doña Josefa Carafi Artigas y a la Compañía de seguros «La Catalana», a que mancomunada y solidariamente y en concepto de indemnización por daños y perjuicios satisfagan las sumas que a continuación se indican a las personas que también se expresan: Ciento una mil trescientas diecinueve pesetas a doña Onelia Juan Mañana, para sí; un millón veintinueve mil doscientas noventa y seis pesetas a la misma señora, para que las ponga a disposición de la comunidad hereditaria formada por fallecimiento de su esposo don Fermín Martínez de Hurtado y Martínez, y cuatrocientas mil pesetas a don Jorge Vallina Sastre, para que las ponga a disposición de la comunidad hereditaria formada por fallecimiento de su hijo don Jorge Vallina Martín, todo ello sin hacer pronunciamiento alguno en cuanto a las costas de este proceso. Notifíquese esta resolución a los demandados no comparecidos en la forma prevista por los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Francisco García Sánchez.—Rubricado.

Lo inserto con acuerdo con sus originales a que me remito. Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Medina de Rioseco a diez de junio de mil novecientos setenta y dos.—8.306-C.

#### VALENCIA

Don Eduardo Móner Muñoz, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de Valencia.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y con el número 544 de 1971, se siguen autos ejecutivos a instancia de don Rafael Almenar Valls contra la Entidad «Miguel Tamarit, S. A.», en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, precio de su valoración y en distintos lotes, los bienes que luego se relacionarán, embargados como de la propiedad del demandado de referencia, cuyo acto tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de agosto próximo y hora de las once, bajo las condiciones y formalidades a que se refieren los artículos 1.499 y demás concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil; haciéndose saber a los licitadores que en cuanto a los lotes cuarto y quinto, si bien se ha tenido en cuenta a efectos de valoración el gravamen que pesa sobre las fincas en cuestión, tanto éste como cualquier otro que exista anterior o preferente, quedarán subsistentes, sin destinar a su extinción el precio del remate.

#### Lote número 1

Un vehículo «Seat 800», Formicheta, matrícula V-116.403.  
Valor del lote: 40.000 pesetas.

#### Lote número 2

Cinco mesas de despacho, metálicas, tipo «AF», de dos cajones, uno grande y otro normal a la parte izquierda.

Cinco sillas metálicas, tapizadas en «skay» gris claro y oscuro.

Dos sillas giratorias, metálicas, y un sillón metálico, con brazos, tapizado en «skay» negro.

Despacho principal, compuesto de mesa metálica tipo «AF», grande, con dos cuerpos de cajones, uno a cada lado, sillón giratorio, con brazos tapizados en «skay», beige; una silla metálica tapizada igual y dos butacas con su mesa centro.

Un trésculo en «skay», verde, compuesto de sofá, de tres cuerpos, y dos sillones, y la mesa centro.

Una caja de caudales empotrada, tamaño mediano, que funciona sin combinación, fabricada por «Talleres Sanz», de Valencia.

Veinticinco estanterías metálicas de perfil ranurado, de tres metros de alta por tres de largo, aproximadamente, de diez estantes cada una.

Un archivador metálico de cinco cuerpos, con cuatro cajones cada uno.

Valor de este lote: 30.300 pesetas.

#### Lote número 3

Tres máquinas calculadoras «Hispano Olivetti», modelo H. O., números 576.308, 767.209 y 1073418, tipo multisuma-divisuma-facturación.

Dos máquinas de escribir «Hispano Olivetti», «Lexicon 80», de 140 espacios y 120 espacios, números 1073416 y 767207, respectivamente.

Valor de este lote: 32.000 pesetas.

#### Lote número 4

Planta baja señalada con la letra G, situada a la derecha, mirando a la fachada, de una casa situada en Valencia, calle del Pintor Navarro Lloréns, número 23, con fachada a la avenida de Pérez Galdós.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 801, libro 23, folio 33, finca 29.637, inscripción veinte.

Teniendo en cuenta el gravamen hipotecario que pesa sobre dicha planta baja con anterioridad al embargo, se valora a efectos de subasta en 3.000.000 de pesetas.

#### Lote número 5

Departamento comercial de la izquierda, entrando, del edificio sito en Valencia, fachada a la avenida de Pérez Galdós, número 52.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente, al tomo 588, folio 12 vuelto, finca 29.638, inscripción 12.

Se ha tenido en cuenta el gravamen hipotecario que pesa con anterioridad al embargo sobre dicho departamento comercial, valorado a efectos de subasta en 3.500.000 de pesetas.

Dado en Valencia a diez de junio de mil novecientos setenta y dos. — El Juez, Eduardo Móner Muñoz. — El Secretario. — 2.247-3.

Don Arturo Gimeno Amiguet, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número tres de Valencia.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don Bernardo Roca Sella, en nombre del «Banco de Valencia, S. A.», contra don José Pascual Soriano Ripollés, doña Amalia Ripollés Usó y don Julio Catalá Agustí, sobre reclamación de cantidad, en los cuales se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, lo siguiente:

1.º Casa habitación de ochenta metros cuadrados, situada en Villarreal, Arrabal de Castellón, calle Teniente Coronel To-

rrente, número 5. Lindes: derecha entrando, calle de San Miguel; izquierda, Pascual Safont, y espalda, Rosario Llop. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villarreal en el tomo 102, libro 73 de Villarreal, folio 26 vuelto, finca 11.718, inscripción cuarta. Valorada en 750.000 pesetas.

2.º Diecisiete hanegadas o lo que haya, igual a una hectárea cuarenta y un áreas veintisiete centiáreas, tierra secano, de las cuales 14 hanegadas están plantadas de naranjos con derecho al riego del pozo San Miguel, y tres hanegadas restantes lo constituyen las entradas, regueros y demás superficies improductivas. Actualmente quince hanegadas están plantadas de naranjos y las dos hanegadas restantes son entradas, regueros e improductivos. Situada en término de Villarreal, partida de Pinella o caseta de Abellot. Linda: Norte, Juan Bautista Vilanova Roca; Sur, María Gracia Roca; Este, José García Mezquita, y Oeste, Enrique Latorre Abella. Inscrita en el Registro de Villarreal en el libro 181, libro 127 de Villarreal, folio 2, finca 15.883, inscripción quinta. Valoradas en 600.000 pesetas.

3.º Dos hanegadas y media, o sean, 20,77 áreas de tierra huerta en término de Villarreal, partida del Campas. Lindes: Norte, María Gracia Costa; Sur, Sedeñ; Este, Fila Girona, y Oeste, herederos de Lorenzo Nebot. Inscrita en el Registro de Villarreal en el libro 123 de Villarreal, tomo 176, finca 15.594, inscripción quinta. Valoradas en 112.500 pesetas.

4.º La nuda propiedad de: Huerto con naranjos en el término de Villarreal, partida del Plá Redó, con riego del pozo La Fortuna, de cabida cuatro hanegadas, o 33 áreas y 24 centiáreas. Lindes: Norte, Ramón Ferrer Pesudo; camino particular enmedio; Sur, Delfina Bort Albalat; Este, Pascual Conde, y Oeste, José Rubio. Inscrita en el Registro de Villarreal en el tomo 273, libro 190 de Villarreal, folio 201, finca 21.069, inscripción cuarta. Valorada en 135.000 pesetas.

5.º La nuda propiedad de: Huerto con naranjos en término de Villarreal, partida del Plá Redó, con riego del pozo La Fortuna, de cabida cinco hanegadas, o 41,55 áreas. Lindes: Norte, Delfina Bort Albalat; Sur, José Ramón Pesudo Vidal; Este, Pascual Conde, camino particular enmedio, y Oeste, José Rubio. Inscrita en el libro 190, tomo 273, finca 21.068, inscripción quinta, folio 198. Valorada en 168.750 pesetas.

6.º La nuda propiedad de: Una tierra plantada de naranjos con riego del pozo La Fortuna, situada en término de Villarreal, partida del Plá Redó, de cabida seis hanegadas, o 49,86 áreas. Lindes: Norte, José Ramón Pesudo Vidal; Este, Manuel Cadu, carretera enmedio; Sur, Pascual Nacher y un vecino de Burriana, y Oeste, Vicente Franch Doñate y Vicente Pesudo. Inscrita en el libro 190, tomo 273, folio 206 vuelto, finca 21.071, inscripción quinta. Valorada en 202.500 pesetas.

7.º Un huerto de regadío en término de Villarreal, partida de Cariñena, de haber tres hanegadas y 73 brazas, o sean, 27,96 áreas. Lindes: Norte, Pascual Mezquita; Sur, vía férrea y viuda de Manuel Usó; Este, José Pascual Sanz, y Oeste, Pascual Ripollés. Inscrita en el tomo 115, libro 82, folio 93, finca 3.153, inscripción quinta. Valorada en 144.375 pesetas.

8.º Una hanegada y 57 brazas, o sean, 11 áreas y 26 centiáreas de tierra regadío huerto, en término de Villarreal, partida de Les Solades, riego de la fila cuatro. Lindes: Norte, Sedeñ; Sur, Bautista Usó; Este, Carmen Usó Petit, y Oeste, Jaime Batalla Petit. Inscrita en el tomo 471, libro 321, folio 150, finca 32.619, inscripción quinta. Valorada en 58.250 pesetas.

9.º Edificio compuesto de planta baja y dos pisos altos, destinado todo ello a almacén de naranjas, situado en Villarreal, calle prolongación de San Miguel, sin número, que mide 10 metros de fachada por la mitad del fondo entre esta calle y la

de continuación de Torre Hermosa, o sean unos 23 metros de fondo, igual a 230 metros cuadrados. Lindante: por la derecha entrando, resto del solar de Manuel Carda Pitarch; izquierda, también resto del mismo solar, de 20 metros de ancho, y por espalda, también resto del citado señor. Inscrito en el tomo 291, libro 204, finca 22.163, folio 69, inscripción cuarta. Valorado en 650.000 pesetas.

10. El usufructo vitalicio de: Huerto con naranjos en término de Villarreal, partida del Plá Redó, con riego del pozo La Fortuna, de cabida cuatro hanegadas, o 33 áreas y 24 centiáreas. Lindes: Norte, Ramón Ferrer Pesudo, camino particular enmedio; Sur, Delfina Bort Albalat; Este, Pascual Conde, y Oeste, José Rubio. Inscrito en el Registro de Villarreal en el tomo 273, libro 190 de Villarreal, folio 201, finca 21.069, inscripción cuarta. Valorado en 15.000 pesetas.

11. El usufructo vitalicio de: Huerto con naranjos en término de Villarreal, partida del Plá Redó, con riego del pozo La Fortuna, de cabida cinco hanegadas, o 41,55 áreas. Lindes: Norte, Delfina Bort Albalat; Sur, José Ramón Pesudo Vidal; Este, Pascual Conde, camino particular enmedio, y Oeste, José Rubio. Inscrito en el libro 190, tomo 273, folio 198, finca 21.068, inscripción quinta. Valorado en 18.750 pesetas.

12. El usufructo vitalicio de: Una tierra plantada de naranjos con riego del pozo La Fortuna, situada en término de Villarreal, partida del Plá Redó, de cabida seis hanegadas, o 49,86 áreas. Lindes: Norte, José Ramón Pesudo Vidal; Este, Manuel Candau, carretera enmedio; Sur, Pascual Nacher y un vecino de Burriana, y Oeste, Vicente Franch Doñate y Vicente Pesudo. Inscrito en el libro 190, tomo 273, folio 206 vuelto, finca 21.071, inscripción quinta. Valorado en 22.500 pesetas.

Para cuyo remate, en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 29 de agosto próximo y hora de las once, y tendrá lugar bajo las condiciones siguientes:

Primera: El tipo de la subasta es el de la valoración y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, formando cada finca y usufructo vitalicio lote independiente, y pudiendo hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Segunda: En la subasta se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 1.499 y 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y además que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Tercera: Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valencia a catorce de junio de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, Arturo Gimeno Amiguet.—El Secretario.—2.269-5.

#### VILAFRANCA DEL PENEDES

De orden del señor Juez de este partido, por el presente se da conocimiento de la existencia del expediente de declaración de ausencia de don Antonio Sardá Orsula, hijo de Remigio y de Beatriz, natural de San Quintín de Mediona, y donde tuvo su última residencia.

Vilafranca del Penedés a veinte de abril de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—4.348-E. 1.º 23-6-1972

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentar los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

EXPOSITO LOPEZ, Jacinto; natural de Villanueva del Arzobispo, soltero, cerrajero, de veinte años, hijo de José y de Dominga, domiciliado últimamente en Madrid, plaza Castillo de la Mota, 4; procesado en causa número 107 de 1971 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Santa Coloma de Farnés dentro del término de diez días.—(5.758.)

GARCIA PORCEL, José; de veintiocho años, casado, conductor, natural y vecino de Albuñán, hijo de José y de María, con último domicilio en Albuñán y hoy en Alemania; acusado en diligencias previas número 38 de 1972; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Guadix dentro del término de diez días.—(5.754.)

NARVALAZ JIMENEZ, José; natural de Balaguer, hijo de Antonio y de Soledad, de treinta y tres años, peón, domiciliado últimamente en Barcelona, carretera de Madrid, Can Garriga, 4; procesado por hurto en sumario 154 de 1959; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de San Feliu de Llobregat.—(5.839.)

MUNOZ SANCHEZ, Fernando; natural de Churra (Murcia), casado, jornalero, de treinta y tres años, hijo de Manuel y de Mercedes domiciliado últimamente en calle Rodamientos, 28, barraca, de Hospitalet; procesado por hurto de uso en causa 188 de 1971; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción número 24 de Barcelona, con sede en Hospitalet.—(5.832.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1953, Antonio Marín Ruiz.—(5.748.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 59 de 1958, Julián Rodríguez Márquez.—(5.749.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1948, Esteban Mateos Serrano.—(5.750.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 142 de 1949, Juan Martínez Alemán.—(5.746.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 185 de 1947, Emilio García Labernia.—(5.747.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 8 de 1963, Serafín Ferreira Castro.—(5.744.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria refe-

rente al procesado en sumario número 87 de 1951, Pablo Prados García.—(5.745.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 43 de 1948, José Luis Díaz Rubio.—(5.751.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 158 de 1952, Antonio Martínez Pérez.—(5.752.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 158 de 1952, Teodoro Escamilla Arquero.—(5.753.)

El Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 4 de 1972, José Manuel Díaz Sánchez.—(5.757.)

El Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en sumario número 520 de 1967, Concepción Jordán García.—(5.783.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 33 de 1939, Antonio García Sanz.—(5.784.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 33 de 1939, Miguel Cámara Huertas.—(5.785.)

El Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 33 de 1939, Guillermo Menasalvas Urias.—(5.786.)

El Juzgado de Instrucción de Manresa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 111 de 1966, José Martínez Ruiz.—(5.792.)

El Juzgado de Instrucción de Betanzos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 6 de 1970, Marcelino Vila Romero.—(5.765.)

El Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 478 de 1946, Juan Herrera Sans.—(5.769.)

El Juzgado de Instrucción de Cabra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 44 de 1965, Justo Castillo la Rosa.—(5.770.)

#### EDICTOS

#### Juzgados civiles

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado Municipal número ocho de Valencia, sobre lesiones y daños, seguidos con el número 198/72, entre Vicente Carsi Navarro y José Marie Poirón, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y parte dispositiva dicen así:

•Sentencia.—En la ciudad de Valencia a dieciocho de mayo de mil novecientos setenta y dos.

El señor don Antonio Rodríguez López, Juez municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 198 del corriente año, en virtud de parte facultativo de la Ciudad Sanitaria de la Seguridad Social «La Fe», por lesiones sufridas por Vicente Carsi Na-

varro, natural de Pinedo, de diecisiete años, soltero, botones, vecino de Pinedo, con domicilio en calle del Mar, número 74, contra José Marie Poirón, de veintiséis años, soltera, maestra, domiciliada en La Moirerie 44, Francia, en cuyos autos ha sido parte el ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Marie Poirón, como autora responsable de una falta de lesiones por imprudencia, prevista y penada en el artículo 886, 3.º del Código Penal, a la pena de trescientas pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducción por un mes, al pago de las costas de este juicio y a que indemnice al lesionado Vicente Carsi Navarro en la cantidad de siete mil pesetas en concepto de indemnización por los daños del ciclomotor conducido por el mismo, más diez mil pesetas por los daños y perjuicios sufridos por dicho lesionado como consecuencia de las lesiones padecidas.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Rodríguez López.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la denunciada José Marie Poirón, que se halla en el extranjero, se expide la presente en Valencia a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(5.775.)

En la pieza de responsabilidad civil dimanante del sumario número 43 de 1972, del Juzgado de Instrucción número 2 de Vigo, seguido por malversación y falsedad en documento oficial contra Isidro Ceferino Suárez Díaz, y relativa a éste se ha dictado el siguiente:

Auto.—En Vigo, a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.

Resultando que en la presente pieza se ha decretado embargo de los bienes del

procesado Isidro Ceferino Suárez Díaz, para garantizar las responsabilidades civiles que en su día pudieran imponerse, por la suma de ciento noventa millones de pesetas, al no prestar oportunamente fianza.

Resultando que de los datos obrantes en el sumario, entre ellos la manifestación del procesado, aparece que éste es el titular de todas las acciones de la Sociedad «Frigoríficos de Barcelona, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid e instalaciones en la localidad de Santa Perpetua de la Moguda, carretera de Ribas, partido judicial de Sabadell.

Considerando que estando en el caso de acordarse el embargo de las acciones y por consecuencia de la Empresa referida, el propio Juzgado, a tenor del artículo 2.º y siguientes del Decreto de 20 de octubre de 1968, puede nombrar Interventor respecto de sus operaciones, con o sin relevación de fianza y retribución, en su caso, continuando la administración existente.

Vistos los demás preceptos de aplicación al caso.

El ilustrísimo señor Magistrado, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Vigo y su partido, don Luis Manuel Amador Moreiras, por ante mí el Secretario, dijo: Se decreta el embargo de la totalidad de las acciones de la Sociedad «Frigoríficos de Barcelona, Sociedad Anónima», con sus frutos, propiedad del procesado, Isidro Ceferino Suárez Díaz, así como de dicha Empresa, nombrándose para la misma un Interventor judicial.

Librese exhorto al Juzgado Decano de los de Sabadell para que, a propuesta del Abogado del Estado —especialmente facultado— se designe persona adecuada para dicho cargo de Interventor, con relevación de fianza y retribución de treinta mil pesetas mensuales, al que se le pondrá en posesión debidamente.

Extiéndase el exhorto a que tome anotación del embargo de inmuebles en el Registro de la Propiedad, a favor de la Comisaría de Abastecimientos y Transportes por la indicada suma de ciento noventa millones de pesetas, librándose mandamiento por duplicado, previa descripción, de tales inmuebles por la comisión judicial —debidamente ordenada—, depositando los muebles en la persona del Administrador de la Empresa don Claudio Ramón Garra Enríquez.

Notifíquese la presente resolución al procesado, al ministerio fiscal y Abogado del Estado, a la Comisaría de Abastecimientos y Transportes y demás interesados y publíquese en el «Boletín Oficial del Estado»; inscribiéndose asimismo en el Registro Mercantil de Madrid, para todo lo cual se librarán los oportunos despachos.

Así lo acordó, mandó y firma S. S.ª y doy fe.—Firmado, Luis Manuel Amador Moreiras.—Andrés Barreiro.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación y sea publicada en el «Boletín Oficial del Estado», extiendo la presente, que firmo en Vigo a diecinueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Andrés Barreiro.—(5.782.)

Por el presente se llama a Jörg Eckholdt, de veintisiete años, casado, comerciante, natural y vecino de Wuppertal (Alemania), domiciliado en Untere Lichtenplatzer-81, propietario del vehículo Opel modelo Cade, matrícula W-XE-56, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de diez días para prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen con el número 104-72, sobre accidente de tráfico.

Dado en Baza a veintitrés de mayo de mil novecientos setenta y dos.—El Juez, El Secretario.—(5.787.)

## V. Anuncios

### SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de 2.000 baterías tipo 6E21C.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Jefatura de Transportes, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan. Expediente: T. P. 89/72-92.

#### Relación de artículos y precio límite

Dos mil baterías, tipo 6E21C, al precio límite de 3.220.000 pesetas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de noventa días a partir de la adjudicación, en el Almacén Central de Suministros, en Villaverde.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval bancario deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial establecido.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en el Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 284) e irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres lacrados y firmados: Número 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula novena del pliego de bases), y número 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las diez cuarenta y cinco horas del día 20 de julio próximo.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 20 de julio.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 15 de junio de 1972.—El General Presidente, César Fernández Sanz.—4.342-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de 158 coches ligeros, TT., de 1/4 de tonelada.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B, segunda planta, anuncia la celebración de un concurso de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de abril de 1969 («Diario Oficial» número 97) para la adquisición de 158 coches ligeros TT., de 1/4 de tonelada, a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente: T.P.1/72-91 (AT).

#### Relación de artículos y precio límite

Ciento cincuenta y ocho coches ligeros, TT., de 1/4 de tonelada, al precio total de 34.986.572 pesetas.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de presentar aval bancario deberá ser formalizado con arreglo al modelo oficial establecido.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas par-